

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 32

17 de febrero de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Tesorería General de la Seguridad Social	2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	7
Juzgado de lo Social núm. 1 de Teruel	8
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Alcañiz	10
Mora de Rubielos	12
La Puebla de Valverde	13
Andorra y Albalate del Arzobispo	16
Torremocha del Jiloca y Comarca Comunidad de Teruel.....	17
Valdealgorfa y Cubla	25
Linares de Mora y Torre los Negros.....	26
Frías de Albarracín, Bañón, Mirambel, Fuentespalda y Alcorisa.....	27
La Portellada	28

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 34.937

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

D. RAMÓN LÓPEZ RAJADEL, Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS 0521 07 441005056478	LOUAIDI --- ABDERRAHMAN	CL LA IGLESIA 1	44369 ALMOHAJA	04 44 2009 001388762	0909 0909	150,25

Núm. 34.938

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO
A DEUDORES NO LOCALIZADOS

D. LUIS URBÉN ESTEBAN, Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

DIRECCION: CL ENRIQUETA ORTEGA 2 03005 ALICANTE TELEFONO: 096 5987500 FAX: 096 5987510

SUBDIRECTOR PROVINCIAL IGNACIO CORTES GOMIS

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 03 ALACANT - ALICANTE

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 091010843013 LATRECH --- CHEIKH		CL CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 03 2009	037152929 0509 0509	33,49

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.	APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10 44100303302 HORMIGONES VILLAFRANCA,		CL EXTRAMUROS S/N	44394 VILLAFRANCA	03 44 2009	011320249 0509 0509	5.327,38
0111 10 44100328055 ESPACIO, REFORMA Y SERVI		CL BLASCO 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011320350 0509 0509	4.473,40
0111 10 44100519429 FRIGORIFICOS BAJO ARAGON		AV ARAGON 81	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011321966 0509 0509	41,72
0111 10 44100709688 CASA FOFON LAFUENTE, S.L.		CL MUÑOZ DEGRAIN 20	44001 TERUEL	03 44 2009	011324996 0509 0509	2.027,62
0111 10 44100784561 FELEZ GARCIA JUAN		CL BARON DE LA LINDE	44550 ALCORISA	10 44 2009	011213044 0307 0407	94,48
0111 10 44100784561 FELEZ GARCIA JUAN		CL BARON DE LA LINDE	44550 ALCORISA	03 44 2009	011326010 0509 0509	1.870,51
0111 10 44101025647 SETEIN ARAGONESA DE SERV		RD SEVILLA 10	44002 TERUEL	03 44 2009	011328737 0509 0509	1.149,04
0111 10 44101038781 MARTINEZ GARCIA DIEGO		CL ASTURIAS 8	44761 UTRILLAS	03 44 2009	011328939 0509 0509	1.253,45
0111 10 44101095264 GUTIERREZ PARDO RAMON		CL CASAS NUEVAS 2	44550 ALCORISA	03 44 2009	011329747 0509 0509	253,19
0111 10 44101113048 TELECHEA --- MIRTA GRACI		CL PARTIDA SAN GREGO	44566 AGUAVIVA	04 44 2008	000411107 0108 0108	721,25
0111 10 44101134771 SANTI Y MARIO, S.L.		AV HUESCA 33	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011330454 0509 0509	1.910,81
0111 10 44101170036 UNISPORT FACTORY, S.L.		CT SAGUNTO BURGOS KM	44195 SAN BLAS	03 44 2009	011330858 0509 0509	836,02
0111 10 44101213987 CAMPOS BERNABE ANGEL FEL		CL LANUZA 17	44360 SANTA EULALI	03 44 2009	011331565 0109 0509	31,55
0111 10 44101213987 CAMPOS BERNABE ANGEL FEL		CL LANUZA 17	44360 SANTA EULALI	03 44 2009	011331666 0509 0509	27,32
0111 10 44101297348 CONSTRUCCIONES OSCAR Y P		CL COSTA 14	44510 PUEBLA DE HI	03 44 2009	011333282 0509 0509	1.218,70
0111 10 44101310179 FELEZ GARCIA JUAN		CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2009	011333484 0509 0509	33,58
0111 10 44101485688 MONTATODO, S.I.		CL LOS OLIVOS 4	44002 TERUEL	03 44 2009	011337730 0509 0509	660,76
0111 10 44101514586 DELGADO MUÑOZ JUAN		CL CERRADO 27	44550 ALCORISA	03 44 2009	011339043 0509 0509	110,50
0111 10 44101582587 FRIOTERUEL, S.L.		PG IND PLATEA PARCEL	44397 CONCU	03 44 2009	011341164 0109 0209	29,83
0111 10 44101582587 FRIOTERUEL, S.L.		PG IND PLATEA PARCEL	44397 CONCU	03 44 2009	011341265 0509 0509	1.109,93
0111 10 44101617953 SERVICIOS AVANZADOS EN A		CL ALEJANDRE 19	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011342073 0509 0509	7.099,13
0111 10 44101621690 GENTO-PEREZ, S.I.		CL TARAZONA DE ARAGO	44002 TERUEL	03 44 2009	011342376 0509 0509	942,10
0111 10 44101644427 EL GHOFAIRI --- RADOUAN		CL MOLINOS DE LA SOC	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009	011343386 0509 0509	499,12
0111 10 44101674335 PIRJOL --- AUREL GHEORGH		CL NICANOR VILLATA 8	44002 TERUEL	03 44 2009	011344905 0509 0509	652,91
0111 10 44101755672 DURA BEA FELIPE		CL FERNANDO HUE 4	44002 TERUEL	03 44 2009	011348137 0509 0509	372,78
0111 10 44101755672 DURA BEA FELIPE		CL FERNANDO HUE 4	44002 TERUEL	03 44 2009	011348238 0509 0509	80,09
0111 10 44101784469 LOPEZ FRONTEDDU, S.I.		CL ANDRES VIVES 9	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011349349 0509 0509	497,81
0111 10 44101786388 CONSTANTIN --- FLORINA		CL TRINIDAD 12	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011349450 0509 0509	260,64
0111 10 44101798314 SOLUNA INGENIEROS CONSUL		CL LOS ENEBROS (EDF	44002 TERUEL	03 44 2009	011350460 0509 0509	823,38
0111 10 44101811549 SADIK --- MOHAMED		CL CALDEREROS 28	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011351066 0509 0509	1.147,44
0111 10 44101811549 SADIK --- MOHAMED		CL CALDEREROS 28	44600 ALCANIZ	03 44 2009	011351167 0509 0509	25,93
0111 10 44101813468 SOLUNA INGENIEROS CONSUL		CL LOS ENEBROS (EDF	44002 TERUEL	03 44 2009	011351571 0509 0509	443,65
0111 10 44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL		AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009	011718353 1107 1107	64,84
0111 10 44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL		AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009	011718454 1207 1207	216,08
0111 10 44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL		AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009	011718555 0108 0108	224,88
0111 10 44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL		AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009	011718656 0208 0208	224,88
0111 10 44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL		AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009	011718757 0308 0308	449,77

0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011718858 0408 0408	449,77
0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011718959 0508 0508	449,77
0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011719060 0608 0608	521,57
0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011719161 0708 0708	681,18
0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011719262 0808 0808	681,18
0111 10	44101859342 TELECHEA --- MIRTA GRACI CL	AVDA LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	10 44 2009 011719363 0908 0908	416,20
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07	020034538826 OLIVETE VALLE FRANCISCO J	CT CASTRALVO 16	44002 TERUEL	03 44 2009 011389361 0609 0609	318,02
0521 07	080453363474 GOMEZ CODINA FRANCISCO	CL CARMEN 27	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011392088 0609 0609	299,02
0521 07	080498474841 SEBASTIA ADOBES EUSEBIO	CL SANTA LUCIA 24	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011392795 0609 0609	299,02
0521 07	081044670363 BERNAD CARRILLO DAVID	CL FORCADA 2	44550 ALCORISA	03 44 2009 011393607 0609 0609	299,02
0521 07	081107574459 LEON MEDINA AZAHARA	AV DOS DE MAYO 42	44500 ANDORRA	03 44 2009 011393809 0609 0609	299,02
0521 07	410200643300 CALVO FERNANDEZ LUIS CAR	CL PAJARES Y SABAND	44400 MORA DE RUBI	03 44 2009 011398960 0609 0609	299,02
0521 07	431026669007 OANES --- AURELIAN	CL RONDA BELCHITE 3	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011400172 0609 0609	299,02
0521 07	440010701570 PORTOLES TORTOLES PEDRO	CL EMPEDRADA 27	44596 FRESNEDA LA	03 44 2009 011400374 0609 0609	299,02
0521 07	440012938836 GINER FRANCO ANTONIO FEL	CL RONDA BELCHITE 16	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011401485 0609 0609	591,80
0521 07	440013013810 LOZANO SERRA FRANCISCO A	PL EL TORICO 6	44001 TERUEL	03 44 2009 011401687 0609 0609	299,02
0521 07	440014040188 MOYA BURRIEL JOSE MARIA	CL CURA AGUILAR 59	44550 ALCORISA	03 44 2009 011402192 0609 0609	299,02
0521 07	440015624423 NEGRE OLARIA VICTOR	CL HERRERIA 10	44410 MOSQUERUELA	03 44 2009 011404014 0609 0609	299,02
0521 07	440016224914 LAHOZ ORTIZ ELGUEA TOMAS	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011406034 0609 0609	299,02
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010398850 1208 1208	304,98
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010630236 0109 0109	311,03
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010742491 0209 0209	311,03
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010895166 0309 0309	311,03
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010895267 0409 0409	311,03
0521 07	440016241684 SANCHEZ GONZALEZ ISABEL	AV ARAGON 15	44002 TERUEL	03 44 2009 010895368 0509 0509	311,03
0521 07	440016778218 GARCES NAVARRO ANGEL ANT	CL CEROLLERA 1	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011407044 0609 0609	299,02
0521 07	440016964235 LECHA LAHOZ JUAN CARLOS	AV ARAGON 81	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011407145 0609 0609	421,40
0521 07	440017019607 SORIANO GONZALEZ MIGUEL	CL CASTILLEJO 2	44190 VILLASPESA	03 44 2009 011407347 0609 0609	299,02
0521 07	440017481971 CONEJOS NOVELLA LEANDRO	CL LEONERA 9	44450 PUEBLA DE VA	03 44 2009 011408054 0609 0609	299,02
0521 07	440017694967 FUERTES RAMOS VICTOR	CL MASIA CASA PIQUER	44450 PUEBLA DE VA	03 44 2009 011408357 0609 0609	198,50
0521 07	440017750036 PASCUAL LIZANA JOSE ANTO	CL BAJA 25	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011408458 0609 0609	299,02
0521 07	440018097216 ASENSIO PASCUAL FRANCISC	CL MIGUEL DE CERVANT	44002 TERUEL	03 44 2009 010744818 0109 0109	299,02
0521 07	440018513205 HINOJOSA SORIANO JESUS	CL FUENSANTA 60	44131 VILLEL	03 44 2009 011410276 0609 0609	299,02
0521 07	440018568371 MARTINEZ GARCIA DIEGO	CL ASTURIAS 8	44760 UTRILLAS	03 44 2009 011410478 0609 0609	299,02
0521 07	440018594643 ECED SANCHEZ MARCOS RICA	AV SANZ GADEA 4	44002 TERUEL	03 44 2009 011410579 0609 0609	299,02
0521 07	440018853614 POLO BLANCAS FERNANDO F	AV ARAGON 53	44002 TERUEL	03 44 2009 011411488 0609 0609	299,02
0521 07	440018909386 GORRIZ VELLER RUBEN	AV BARTOLOME ESTEBAN	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011411791 0609 0609	299,02
0521 07	440019001235 ARIÑO GARCIA JAVIER	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011412094 0609 0609	299,02
0521 07	440019031446 PEGUERO SALES MARIA CRUZ	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011412300 0609 0609	299,02
0521 07	440019100457 FELEZ GARCIA JUAN	CL SAN PASCUAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2009 011412502 0609 0609	299,02
0521 07	440019120867 ALMAZAN GIL OSCAR	AV SANZ GADEA 7	44002 TERUEL	03 44 2009 011412603 0609 0609	299,02
0521 07	440019256263 LOPEZ HIGUERUELA ROBERTO	AV ARAGON 11	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011413411 0609 0609	299,02
0521 07	440019321234 HERNANDEZ LANZUELA JUAN	UR PARQUE DE LA VEGA	44370 CELLA	03 44 2009 011413916 0609 0609	368,03
0521 07	440019360741 SERRANO HERNANDEZ DESIDE	CL JAIME I EL CONQUI	44002 TERUEL	03 44 2009 011414320 0609 0609	299,02
0521 07	440019617890 DIOP --- KARA	PZ BOLAMAR 3	44001 TERUEL	03 44 2009 011415431 0609 0609	317,65
0521 07	440020024785 LUENGO MATEO CARMEN	CL BIAR 6	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011416845 0609 0609	443,48
0521 07	440020470884 LORENTE ROYO MARIA ASUNC	AV CATALUÑA 48	44610 CALACEITE	03 44 2009 011418461 0609 0609	299,02
0521 07	441000026828 COLLADO VICENTE MARIA IS	CL BAJO LOS ARCOS 22	44002 TERUEL	03 44 2008 011305419 0608 0608	92,96
0521 07	441000026828 COLLADO VICENTE MARIA IS	CL BAJO LOS ARCOS 22	44002 TERUEL	03 44 2008 011423435 0708 0708	293,22
0521 07	441000026828 COLLADO VICENTE MARIA IS	CL BAJO LOS ARCOS 22	44002 TERUEL	03 44 2008 011423536 0808 0808	293,22
0521 07	441000472422 AGUILAR BEL JOSE DAVID	CL RAMON Y CAJAL 12	44001 TERUEL	03 44 2009 011421188 0609 0609	319,52
0521 07	441000866987 PERALES SALVADOR ELENA	CL SAN FRANCISCO 29	44001 TERUEL	03 44 2009 010588911 0109 0109	299,02
0521 07	441000866987 PERALES SALVADOR ELENA	CL SAN FRANCISCO 29	44001 TERUEL	03 44 2009 010589012 0209 0209	299,02
0521 07	441000866987 PERALES SALVADOR ELENA	CL SAN FRANCISCO 29	44001 TERUEL	03 44 2009 010589113 0409 0409	299,02
0521 07	441001146166 NAVARRO SANCHEZ CESAR	CL ALEJANDRE 19	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011424222 0609 0609	299,02
0521 07	441001299851 CAMPOS BERNABE ANGEL FEL	CL LANUZA 17	44360 SANTA EULALI	03 44 2009 011424929 0609 0609	299,02
0521 07	441001422416 DELGADO SANCHO SERGIO	CL SAN JUAN 52	44770 ESCUCHA	03 44 2009 011425434 0609 0609	328,02
0521 07	441001488902 VASKOV --- TASI GEORGIEV	CL MURO SANTIAGO 75	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011425535 0609 0609	299,02
0521 07	441001814961 SADIK --- MOHAMED	CL CALDEREROS 28	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011426343 0609 0609	299,02
0521 07	441002144357 RAMIREZ POLO ANGEL	CL CALDEREROS 14	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011427959 0609 0609	299,02
0521 07	441002851245 NICOLAE --- VLADIMIR CRI	PP HERMANOS NADAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2009 011430888 0609 0609	299,02
0521 07	441002863369 BORETTINI --- SILVANA RO	UR SANTA MARIA B 5	44600 ALCANIZ	03 44 2009 010585675 0409 0409	42,36
0521 07	441002863369 BORETTINI --- SILVANA RO	UR SANTA MARIA B 5	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011430989 0609 0609	299,02
0521 07	441003178318 RODRIGUEZ VELAZQUEZ AMEL	CL ESTACION 4	44360 SANTA EULALI	03 44 2009 011432609 0609 0609	299,02
0521 07	441003297647 ARROYO COLORADO ISAAC	PO HERMANOS NADAL 6	44550 ALCORISA	03 44 2009 011433215 0609 0609	299,02
0521 07	441003352817 ULICI --- VASILE	CL FUEROS DE ARAGON	44200 CALAMOCHA	03 44 2009 011433720 0609 0609	368,03
0521 07	441003363729 GHEORGHITA --- ANISOARA	PO HERMANOS NADAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2009 011433922 0609 0609	299,02
0521 07	441003414047 RUS --- GRIGORE	CL PROGRESO 14	44500 ANDORRA	03 44 2009 011434225 0609 0609	299,02
0521 07	441003453352 TELECHEA --- MIRTA GRACI	AV LA FUENTE 63	44566 AGUAVIVA	03 44 2009 011434427 0609 0609	330,38
0521 07	441003507815 FUS --- OXANA	AV HUESCA 28	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011434831 0609 0609	309,02
0521 07	441003851557 PURCARIU --- IONEL	CL VALLADO 1	44420 MANZANERA	03 44 2009 011212135 0609 0609	299,02
0521 07	441004262492 GEACAREL --- ANISOARA	CL CASTELLOTE 5	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011437053 0609 0609	299,02
0521 07	441004404154 DO ALTO PEREIRA FLUVIO C	CL CASAS NUEVAS 6	44550 ALCORISA	03 44 2009 011437356 0609 0609	299,02
0521 07	441004456189 DJABAR --- HOUARI	CL PALOMAR 9	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011437457 0609 0609	299,02
0521 07	441004722335 DO ALTO PEREIRA JOAQUIM	CL DEL PILAR 16	44550 ALCORISA	03 44 2009 011437760 0609 0609	299,02
0521 07	441005026368 POPA --- SORIN	AV AMERICA 7	44002 TERUEL	03 44 2009 011438467 0509 0509	8,71
0521 07	441005026368 POPA --- SORIN	AV AMERICA 7	44002 TERUEL	03 44 2009 011438568 0609 0609	299,02
0521 07	441005187430 LAHOZ CABALLERO SONIA	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011439275 0609 0609	299,02
0521 07	441005218045 NEGRU --- VIOREL SEVERIC	AV ARAGON 44	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011439477 0609 0609	299,02
0521 07	441005229361 DANIEL GHEORGHE DIMA	PZ CARLOS CASTEL 1	44001 TERUEL	03 44 2009 011439578 0609 0609	299,02
0521 07	441005481056 ZENZA --- VASILE DORIN	CL BASILIO MUÑOZ 43	44147 CEDRILLAS	03 44 2009 011439982 0609 0609	368,03
0521 07	441005678288 DE CARVALHO --- DIENIFA	CL DEL PILAR 16	44550 ALCORISA	03 44 2009 011440285 0609 0609	299,02
0521 07	451002371077 FERNANDEZ HEREDIA MIGUEL	CL TIRADOR 3	44700 MONTALBAN	03 44 2009 011440689 0609 0609	299,02
0521 07	460098215837 YUSTE SANCHEZ ENRIQUE	CL SAN ANTONIO 8	44130 VILLASTAR	03 44 2009 011440992 0609 0609	299,02
0521 07	460141691641 VILLALBA BARRADO REMEDIO	CL SEVILLA 11	44760 UTRILLAS	03 44 2009 011441396 0609 0609	317,65
0521 07	460161941807 GARCIA PASTOR VICTORIA	CL COMPAÑIA 4	44400 MORA DE RUBI	03 44 2009 011441602 0609 0609	299,02
0521 07	461058759585 TORRES MEDINA LUIS ALBER	UR PARQUE DE LA VEGA	44370 CELLA	03 44 2009 011442915 0609 0609	368,03
0521 07	500048298034 CABALLERO GARCIA MARIA C	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011443622 0609 0609	337,02
0521 07	500062499238 HERRERO JARQUE VICTOR VI	CL SAN JUAN 26	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011443824 0609 0609	299,02
0521 07	500064071042 COLAS ALCALINE JOSE MANUE	CL SAN MIGUEL 2	44493 SANTA CRUZ D	03 44 2009 011444026 0609 0609	299,02
0521 07	500076318809 LEREU MARTIN SALVADOR	CL AZAILA 4	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011444935 0609 0609	299,02
0521 07	500077515141 DIESTE LAGRANJA SUSANA	CL JUAN PEREZ 4	44001 TERUEL	03 44 2009 011445137 0609 0609	299,02
0521 07	500078534853 AZNAR BERNAD JOSE CARMEL	CL TREMEDAL 2	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011445339 0609 0609	247,51
0521 07	500078578000 RIBA COMA MARIA CARMEN	CL ROSARIO 11	44643 GINEBROSA L	3 44 2009 011445440 0609 0609	317,65
0521 07	500080361382 ALVAREZ GARCIA MARCOS	AV ARAGON 69	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011445642 0609 0609	299,02

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 051006088158 BOUAAADDI --- LAHCEN	PZ SANTO DOMINGO 1	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011448571 0509 0509		20,93
0611 07 121016312650 SEGHIR --- MOHAMED	PO DE LA ESTACION 1	44350 CALINREAL	03 44 2009 011449379 0509 0509		39,35
0611 07 211027591376 JORDAN --- NICULINA	CL GOYA 15	44570 CALANDA	03 44 2009 011450894 0509 0509		9,22
0611 07 211040552192 JALOWIEC --- JADWIGA ZOF	CL FRANCISCO DE GOYA	44570 CALANDA	03 44 2009 011452211 0509 0509		58,61
0611 07 221004767058 ECHCHARGAOUI --- CHERKAO	PZ ESPAÑA 3	44560 CASTELLOTE	03 44 2009 011452413 0509 0509		100,48
0611 07 221006109803 ERRAGBAOUI --- MUSTAPFA	CL LOZANOS 36	44370 CELLA	03 44 2009 011452514 0509 0509		30,14
0611 07 251014608365 FARES --- ABDELKADER	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011455544 0509 0509		100,48
0611 07 251015214617 LATRECH --- ABDERRAHMANE	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011455645 0509 0509		8,38
0611 07 300093862000 FARES --- MOHAMMED	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011455948 0509 0509		75,36
0611 07 301020719685 LARHLID --- SGHIR	CL TRINIDAD 10	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011456251 0509 0509		7,54
0611 07 301033771138 LATRECH --- ABDELKARIM	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011456554 0509 0509		13,39
0611 07 301045360517 ABED --- MOUHSINE	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011456756 0509 0509		8,38
0611 07 381027599479 KAMIENSKA --- AGNIESZKA	CL ALTA 25	44500 ANDORRA	03 44 2009 011457059 0509 0509		23,45
0611 07 441001454243 NISAR --- MOHAMMAD	CL RICOS HOMBRES 11	44410 MOSQUERUELA	03 44 2009 011458776 0509 0509		20,93
0611 07 441001744637 HABIBALLAH --- ECHAGUDAL	CL EL SOL 1	44750 MARTIN DEL R	03 44 2009 011458877 0509 0509		100,48
0611 07 441002268639 BOUGUETTAF --- BRAHIM	CL LA HIGUERA 9	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011459281 0509 0509		61,13
0611 07 441002282783 ALI --- QASIM	CL SAN ESTEBAN 7	44001 TERUEL	03 44 2009 011459483 0509 0509		58,61
0611 07 441003057066 LAGUNOVA --- TATJANA	CL TORRES ESPEJO 22	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011459988 0509 0509		100,48
0611 07 441003138306 BELABED --- MHAMED	CL HIJAR 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011460291 0509 0509		12,56
0611 07 441003148309 SAGHRAOUI --- ABDELMAJID	PZ VIRGEN DE LOS ARC	44530 HIJAR	03 44 2009 011460493 0509 0509		100,48
0611 07 441003281378 SLIMANE --- MUSTAPHA	CL HIGUERA 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011460695 0509 0509		61,13
0611 07 441003420414 TEPAR --- DUMITRU	CL ALEJANDRE 13	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011461002 0509 0509		8,38
0611 07 441003546514 RAHOUI --- MOHAMED	CL SUBIDA DOLOROSA 2	44400 MORA DE RUBI	03 44 2009 011461709 0509 0509		100,48
0611 07 441003801744 SUCIU --- ADALBERT	CL ALEJANDRE 20	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011463224 0509 0509		11,72
0611 07 441003822356 SOUKKAH --- ALBELILAH	CL RAMON Y CAJAL 7	44586 PE ARROYA DE	03 44 2009 011124128 0309 0309		59,35
0611 07 441003822356 SOUKKAH --- ALBELILAH	CL RAMON Y CAJAL 7	44586 PE ARROYA DE	03 44 2009 011463426 0509 0509		100,48
0611 07 441003846507 EL ASRAOUI --- AHMED	CL CASTILLO 12	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011463527 0509 0509		10,04
0611 07 441003975738 DINU --- ADRIANA	CL GOYA 15	44570 CALANDA	03 44 2009 011464638 0509 0509		10,04
0611 07 441003981192 STANCIU --- DANIELA IOAN	CL MAYOR 18	44570 CALANDA	03 44 2009 011465042 0509 0509		13,39
0611 07 441003998774 GHITA --- LUXA CORINA	CL GOYA 15	44570 CALANDA	03 44 2009 011465591 0509 0509		9,22
0611 07 441004258452 CERKAOUI --- LABDAOUI	PZ ESPAÑA 4	44530 HIJAR	03 44 2009 011468274 0509 0509		92,10
0611 07 441004260977 ES SAIDI --- HAMID	CL SANTA ROSA 19	44530 HIJAR	03 44 2009 011223754 0509 0509		100,48
0611 07 441004339385 AOUIINATE --- OMAR	CL MUNIESA 12	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011468981 0509 0509		11,72
0611 07 441004385562 EL ASRAOUI --- ABDELMAJID	CL CASTILLO 25	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011469587 0509 0509		16,75
0611 07 441004387279 MAMOUNE --- AHMED	CL NARCIS "RICARDO S	44579 FOZ CALANDA	03 44 2009 011469688 0509 0509		37,68
0611 07 441004392030 AARAB --- MOHAMED	CL LAS FAJAS 4	44550 ALCORISA	03 44 2009 011469789 0509 0509		16,75
0611 07 441004397080 ZAINEA --- LIUTA	CL TREMEDAL 2	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011469890 0509 0509		37,68
0611 07 441004408804 FERNANDEZ ROJAS MARLENY	CL CASTILLO 28	44550 ALCORISA	03 44 2009 011470294 0509 0509		100,48
0611 07 441004423049 PANAIT --- NELA	CL ROMA 5	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011470500 0509 0509		44,38
0611 07 441004431436 HAMDI --- ABDERRAHMANE	CL CIUDAD DEPORTIVA	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011470803 0509 0509		83,74
0611 07 441004448311 ZAOUJA --- SALAH	CL SANTO DOMINGO 13	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011471207 0509 0509		20,93
0611 07 441004514187 HATIM --- ADIL	CL ESCUELAS 7	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011471813 0509 0509		66,98
0611 07 441004623517 LOTFI --- ISSAM	CL CALDEREROS 28	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011472924 0509 0509		8,38
0611 07 441004714352 FARES --- EL MILOUD	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011473429 0509 0509		75,36
0611 07 441004755071 CIMPEAN --- IOAN	PZ SANTO DOMINGO 1	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011473732 0509 0509		16,75
0611 07 441004806908 RAGBI --- JAWAD	CL SAN JOSE 3	44520 SAMPER DE CA	03 44 2009 011474237 0509 0509		100,48
0611 07 441004965138 MSALY --- ABDELMOGHIT	CL SAN ROQUE 34	44610 CALACEITE	03 44 2009 011476762 0509 0509		100,48
0611 07 441004968774 ANGHIEL --- DANIELA	CL GOYA 15	44570 CALANDA	03 44 2009 011476964 0509 0509		9,22
0611 07 441004969178 ZAINEA --- MARIN	CL SAN FRANCISCO 36	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011477166 0509 0509		7,54
0611 07 441004969380 DUMITRU --- AURICA	CL SAN FRANCISCO 36	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011477267 0509 0509		7,54
0611 07 441004978474 PAPUSOUI --- CRISTINA MI	CT ALBALATE-ARIÑO	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011477570 0509 0509		19,26
0611 07 441004978575 PETCU --- ZOICA	CT ALBALATE-ARIÑO	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011477671 0509 0509		19,26
0611 07 441005108517 NICOLAE --- ION	CL ESTEBAN GARCIA 37	44320 BAGUENA	03 44 2009 011479388 0509 0509		100,48
0611 07 441005109628 VARGA --- CRISTIAN VALEN	CL ESCUCHA 1	44760 UTRILLAS	03 44 2009 011479590 0509 0509		100,48
0611 07 441005144889 ONSSI --- HAKIM	CL PADRE VIDAL 29	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011480402 0509 0509		83,74
0611 07 441005163683 IBNOUBOUZID --- RACHID	CL SAN LAMBERTO 17	44001 TERUEL	03 44 2009 011480604 0509 0509		12,56
0611 07 441005166818 ECH CHARAOUI --- ABDELK	CL ROSARIO 21	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011480907 0509 0509		8,38
0611 07 441005170151 EL OUATOUATE --- EL HASS	PZ ESPAÑA 3	44560 CASTELLOTE	03 44 2009 011481008 0509 0509		33,49
0611 07 441005256946 LATRECH --- ABDERRAHIM	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011481311 0509 0509		59,45
0611 07 441005276447 SBAI --- SADIK	CL GOMEZ MIEDES 7	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011481513 0509 0509		16,75
0611 07 441005398911 KADI --- LOUTFI	PZ SAN MIGUEL 8	44570 CALANDA	03 44 2009 011483129 0509 0509		12,56
0611 07 441005428415 EL AMRANI --- ABDELLAH	CL PILAR 14	44397 CONCU	03 44 2009 011483634 0509 0509		29,30
0611 07 441005482571 PAVELEAN --- FLORIN REMU	CL AZAILA 3	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011483836 0509 0509		16,75
0611 07 441005494695 AHLAMIN --- YOUNESS	CL PARADOR 33	44300 MONREAL DEL	03 44 2009 011484240 0509 0509		21,77
0611 07 441005546229 EL MARDI --- CHERKAOUI	CL CASTILLO 1	44540 ALBALATE DEL	03 44 2009 011484846 0509 0509		96,29
0611 07 441005561383 BOSTANGIU --- DANIELA	CL CAPITAN CORTES 21	44630 CASTELSERAS	03 44 2009 011485250 0509 0509		12,56
0611 07 441005588463 EFTA --- ION	CL SAN ROQUE 26	44570 CALANDA	03 44 2009 011485957 0509 0509		7,54
0611 07 441005612816 ANINI --- ABDEFATTAH	CL DIPUTACION 6	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011486361 0509 0509		10,88
0611 07 441005670309 ERROIDANI --- LEKBIR	PZ BOLAMAR 3	44001 TERUEL	03 44 2009 011059258 0509 0509		58,61
0611 07 441005673642 KHAYAT --- RAHAL	CL ESCUELAS 7	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011487472 0509 0509		16,75
0611 07 441005677985 LATRECH --- EL HOJARI	AV CATALUNYA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011487674 0509 0509		75,36
0611 07 441005685362 MOUSSAOUI --- HASSAN	CL LA CODOÑERA 31	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011487775 0509 0509		100,48
0611 07 441005685564 LAHOUDI --- JALAL	CL MAYOR 42	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011487876 0509 0509		100,48
0611 07 441005703146 VOAIDES --- GHEORHE	ZZ PARTIDA LA LOMA 1	44587 FUENTESPALDA	03 44 2009 011488482 0509 0509		12,56
0611 07 441005718607 KHAYATE --- AHMED	CL ESCUELAS 7	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011488785 0509 0509		100,48
0611 07 441005768016 FARIH --- LARBI	CL REMEDIOS 6	44123 TORIL Y MASE	03 44 2009 011489189 0509 0509		100,48
0611 07 441005769026 BELHEDDAD --- ABDELKARIM	AV CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011045114 0509 0509		50,24
0611 07 441006060834 MAHDAOUI --- EL MOULOUDI	CL ESCUELAS 7	44564 MAS DE LAS M	03 44 2009 011490203 0509 0509		29,30
0611 07 441006118327 MENDEZ ROA HERIBERTO CAR	CL MATADERO 7	44610 CALACEITE	03 44 2009 011490809 0509 0509		10,88
0611 07 441006119943 JORDAN --- FLORENTINA	CL CAPITAN CORTES 21	44630 CASTELSERAS	03 44 2009 011490910 0509 0509		7,54
0611 07 441006120044 CONSTANTIN --- CORNEL	CL CAPITAN CORTES 21	44630 CASTELSERAS	03 44 2009 011491011 0509 0509		11,72
0611 07 451022912243 ELHILALI --- SAMIR	CL CANTAREROS 29	44570 CALANDA	03 44 2009 011493233 0509 0509		8,38
0611 07 501006235132 JULVE RAMOS CESAR	AV LA ESTACION 52	44510 PUEBLA DE HI	03 44 2009 011493738 0509 0509		100,48
0611 07 501037683441 LAZRAK --- MOHAMMED	CL CALDEREROS 9	44600 ALCANIZ	03 44 2009 011494647 0509 0509		53,59
0611 07 50103773367 ABDELHAMID --- KAMAL	CL SAN SEBASTIAN 7	44621 MAZALEON	03 44 2009 011494748 0509 0509		12,56
0611 07 501040292236 LATRECH --- BELKHEIR	CL CATALUÑA 103	44610 CALACEITE	03 44 2009 011495051 0509 0509		50,24
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR					
1211 10 44101696462 BARBA RODRIGUEZ ALFONSA	AV ZARAGOZA 24	44001 TERUEL	03 44 2009 011387341 0509 0509		193,09
1211 10 44101745871 AGUILAR BEL JEOR DAVID	CL BARRIO EL SANTO 1	44195 SAN BLAS	03 44 2009 011387745 0509 0509		193,09
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS					
2300 07 441001496073 HERNANDO GUITARTE CONCEP	PL ESPAÑA 2	44200 CALAMOCHA	08 44 2009 010581635 0104 0406		10.940,95

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

DIRECCION: CL PUERTO 50 21001 HUELVA TELEFONO: 959 0492500 FAX: 959 0492539
 MARIA JESUS JIMENEZ BAREA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 21 HUELVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 221008896430	STEFAN --- MARIANA	PP CALANDA 25	44570 CALANDA	03 21 2009 026090717	0509 0509	16,75
0611 07 441003920669	RADULESCU --- MIHAELA	CL CARRETERA 22	44593 URREA DE GAE	03 21 2009 027367275	0509 0509	7,54
0611 07 441005316459	EL MAHJOUB --- TAOUIFI	AV MADRID 66	44300 MONREAL DEL	03 21 2009 026123554	0509 0509	40,19

DIRECCION PROVINCIAL: 25 LLEIDA

DIRECCION: CL SALMERON 14 25004 LLEIDA TELEFONO: 973 0701700 FAX: 973 0701744
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG PILAR LONGARES FELIPE
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 25 LLEIDA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 441004604521	EL OUASSILE --- ABDERRAH	CL LOS MUROS 2	44780 MUNIESA	03 25 2009 016644875	0509 0509	50,24

DIRECCION PROVINCIAL: 03 ALACANT - ALICANTE

DIRECCION: CL ENRIQUETA ORTEGA 2 03005 ALICANTE TELEFONO: 096 5987500 FAX: 096 5987510
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL IGNACIO CORTES GOMIS
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 03 ALACANT - ALICANTE

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 301000810942	ALAZHAR --- ABDERRAHMAN	CL CARLOS CASTEL 36	44200 CALAMOCHA	03 03 2009 036062283	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLO

DIRECCION: PZ JUEZ BORRULL 14 12003 CASTELLON TELEFONO: 964 0727300 FAX: 964 0727333
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 12 CASTELLO

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 441002900351	HAFAZ BASHARAT --- MAHMO	CL BAJADA DE LA MERC	44003 TERUEL	03 12 2009 018537836	0609 0609	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID

DIRECCION: CL AGUSTIN DE FOXA 28 28036 MADRID TELEFONO: 091 3348500 FAX: 091 3348704
 JEFA DE SECCION ADELINA GARCIA SOLER
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 28 MADRID

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 031054451784	EL BOUDALI --- JILALI	CL CURTO 6	44540 ALBALATE DEL	03 28 2009 075763855	0509 0509	25,12

DIRECCION PROVINCIAL: 21 HUELVA

DIRECCION: CL PUERTO 50 21001 HUELVA TELEFONO: 959 0492500 FAX: 959 0492539
 JEFE DE SECCION FRANCISCO PÉREZ MORENO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 21 HUELVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 211037202056	MANEA --- PETRUTA MIHAEL	PZ ESPAÑA 15	44564 MAS DE LAS M	03 21 2009 026811042	0509 0509	83,74

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTEL 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA FERNANDEZ CHIRIVELLA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 441003984428	ENE --- NICOLETA	CL SUBIDA ENCOMIENDA	44600 ALCAÑIZ	03 46 2009 048556803	0509 0509	16,75

DIRECCION PROVINCIAL: 02 ALBACETE

DIRECCION: AV ESPAÑA 27 02002 ALBACETE TELEFONO: 967 0598700 FAX: 967 0598813
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL JULIO R GRAFULLA CABAU
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 02 ALBACETE

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 021020055907	AGRINA --- MOHAMED	CT DE ZARAGOZA	44652 MONROYO	03 02 2009 016560603	0509 0509	100,48

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

DIRECCION: AV RONDA DE LOS TEJARES 23 14008 CORDOBA TELEFONO: 957 0499600 FAX: 957 0499641

SUBDIRECTOR PROVINCIAL JUAN MUÑOZ MOLINA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 141044009047	FLORESCU --- MARIUS IONE	CL SAN LORENZO 3	44570 CALANDA	03 14 2009 022966461	0509 0509	37,68

DIRECCION PROVINCIAL: 07 ILLES BALEARS

DIRECCION: RB DELS DUCS DE PALMA DE MALLORCA 18 07003 PALMA DE MALLORCA TELEFONO: 971 0218300 FAX: 971 0218350

JEFE DE SECCION NADAL MASCARO SALVA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 07 ILLES BALEARS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611 07 441004955438	ARAB --- NOUR EDDINE	CL SANTO DOMINGO 13	44600 ALCAÑIZ	03 07 2009 025155886	0509 0509	8,38

Núm. 34.907

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar al interesado los actos que se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, podrán comparecer ante la Dirección Provincial de la TGSS de Teruel, sita en Paseo Gloria, 1, en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

-NOMBRE: ASOCIACIÓN COMISIÓN DE Fiestas BARRIO ARRABAL

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011930.

-NOMBRE: TAUROPOP, S.L.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011122.

-NOMBRE: COMISIÓN DE FIESTAS BARRIO FUENFRESCA.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos. Expte. 924405000011526.

-NOMBRE: ASOCIACIÓN TAURINA TUROLENSE EL TORICO FUENFRESCA.

ACTO NOTIFICADO: Regularización 2005 Profesionales Taurinos Expte. 924405000011627.

Teruel, 3 de febrero 2010.-El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Luis Urben Esteban.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 34.964

TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ARAGÓN**-Secretaría de Gobierno-**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los Jueces de Paz, correspondientes a la provincia de TERUEL, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial" de la provincia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de febrero de 2010.-El Secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

RELACIÓN DE JUECES DE PAZ**Partido Judicial de Teruel.**

Doña GEMMA VÁZQUEZ EGEA, con DNI núm. 50314622, Juez de Paz Sustituto de Bezas (Teruel).

D. RAMÓN MARÍN CAMARGO, con DNI núm. 38044644-E, Juez de Paz Sustituto de Cella (Teruel).

Partido Judicial de Alcañiz.

D. JOSÉ LUIS LORENZO FACI, con DNI núm. 73257435-C, Juez de Paz Sustituto de La Codoñera (Teruel).

D. LUIS AGUD MORA, con DNI núm. 40014054-B, Juez de Paz Titular de Monroyo (Teruel).

D. JOSÉ MIGUEL LOBARTE AGUD, con DNI núm. 72963783-D, Juez de Paz Sustituto de Monroyo (Teruel).

Partido Judicial de Calamocha.

D. ROQUE HERRANDO ESCUDER, con DNI núm. 17822323-Z, Juez de Paz Titular de Cosa (Teruel).

D. ÁNGEL PASCUAL ARANDA MORENO, con DNI núm. 18413075-B, Juez de Paz Titular de Monreal del Campo (Teruel).

Núm. 34.868

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 17/10, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de RUBÉN PARIS CLAVERO, contra la empresa TRANSPORTES Y ARRASTRES TURLENSES S.C.A. sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

DISPONGO:

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por RUBÉN PARIS CLAVERO contra TRANSPORTES Y ARRASTRES TURLENSES S.C.A. por un importe de 4.075,00 euros de principal, mas 407,50 euros para costas y 244,50 euros para intereses, que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del

incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto, Oficina Principal, haciendo constar en Observaciones el nº 4265-0000-64-0017-10 sito en c/ Ramón y Cajal nº 14 de Teruel.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

TERCERO: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

CUARTO: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: El presente Auto no es susceptible de recurso alguno (art. 551.2 de la L.E.C.) sin perjuicio de que el ejecutado pueda formular oposición a la ejecución dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, por escrito con las condiciones y requisitos que marca el artículo 556 de la L.E.C.

Lo que mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. M-JUEZ.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRANSPORTES Y ARRASTRES TURLENSES S.C.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a 29 de enero de 2010.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 34.849

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HACE SABER: Que en el procedimiento de EJECUCIÓN Nº 138/09, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de HAMID CHIGUAR, contra la empresa RUELDIAZ, S.L. sobre cantidad, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado RUELDIAZ, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.732,70, así como por la cantidad de 437,23 euros provisionalmente calculados en concepto de intereses y costas de la presente ejecución, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0138 09, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para

que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo, de lo que doy fe.

EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RUELDIAZ, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Teruel, a 29 de enero de 2010.-La Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 34.969

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 10/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a MARÍA TERESA ROZAS GALLEGO contra la empresa INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EXTERNA DE SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS S.L.U., Y MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA S.S. NÚM. 11 M.A.Z., sobre SEGURIDAD SOCIAL por Incapacidad PERMANENTE Total, cualificada o subsidiariamente I.P. PARCIAL, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO

D. JOSÉ RAFAEL GARCÍA DE LA CALLE

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, a cinco de febrero de dos mil diez.

El anterior certificado con acuse de recibo devuelto por el Servicio de Correos y Telégrafos, úna-se, y a su vista y del contenido de la anterior diligencia, se acuerda:

1º) Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la LPL).

2º) Citar a la demandada por medio del B.O.P. de Teruel, para los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en única convocatoria en la

Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Teruel, PLAZA SAN JUAN, 6, PLANTA 6ª, Sala de Vistas núm. 8, el día DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, a las DIEZ HORAS y CUARENTA Y CINCO minutos de su mañana, con las advertencias contenidas en AUTO de fecha 21.01.2010.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 1 punto 19 que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/1985 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 €, en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0010 10, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo mando y firma S.Sª. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a la empresa EXTERNA DE SERVICIOS A PARTICULARES Y EMPRESAS S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y su fijación en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado de lo social de Teruel.

En Teruel, a cinco de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, (ilegible).

Núm. 35.023

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento DEMANDA 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dª NOSHARWAN TARIQ contra la empresa ENACO, S.A., COALIMENT ARAGÓN, S.A., MUTUAL CYCLOPS, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, sobre incapacidad permanente total por accidente trabajo, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JOSÉ RAFAEL GARCÍA DE LA CALLE

En Teruel, a nueve de febrero de dos mil diez.

El anterior escrito del Graduado Social Don Francisco Ruiz Redondo, en representación de NOSAR WAN TARIQ únase y, en su vista se acuerda:

1º) La suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 23.02.10 a las 10.45 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ a las DIEZ HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

2º) Remitir las oportunas cédulas de citación a las partes personadas con los apercibimientos hechos en la propuesta de providencia de fecha 14.09.06.

3º) Líbrese edicto a fin de citar a la demandada ENACO, S.A. a los Boletín provincial de Teruel.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en la L.O. 1/09, de 3 de noviembre, art. 1 punto 19, que añade la disposición adicional decimoquinta a la L.O. 6/85 de 1 de julio, la parte que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidades Locales y Organismos autónomos dependientes de todos ellos, deberá consignar como depósito la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado 4265 0000 69 0265 06, al momento de interponer el Recurso, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Doy fe.

ILMO. SRA. MAGISTRADO.

LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a ENACO, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

En Teruel, a nueve de febrero de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, (ilegible).

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 34.705

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO A DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con

emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA DE RECTA, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.706

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO B DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA DE RECTA, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.707

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO C DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con

emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA DE RECTA, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.708

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO F DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA CENTRAL, de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.709

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO G DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con

emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA "TRES PINOS" de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.710

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, en representación de CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A., ha solicitado licencia de actividad para QUIOSCO H DE VENTA DE BEBIDAS Y REFRIGERIOS, con emplazamiento en CIRCUITO DE VELOCIDAD-TRIBUNA "TRES PINOS" de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimiento Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de un mes.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (Nº 30/1992), artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 21 de enero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 34.988

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de febrero de dos mil diez ha adoptado acuerdo por el cual se deja sin efecto la aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación para

gestión de la Unidad de Actuación I3 delimitada en la Modificación puntual nº 11 del PGOU y que fue publicada en este "Boletín Oficial" de la provincia con fecha 7 de enero de dos mil diez al objeto de subsanar las deficiencias detectadas en su tramitación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz, 5 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, (ilegible).

Núm. 34.761

MORA DE RUBIELOS

D. ARDIMIRO RIOS NOVELLA, con domicilio en Carretera A-228 MORA-ALCALÁ P.K. 0,900 de Mora de Rubielos (Teruel), ha solicitado licencia de actividad de BAR-RESTAURANTE a emplazar en planta baja del Complejo Hotelero LA RUEDA sito en Carretera A-228 MORA-ALCALÁ P.K. 0,900 de Mora de Rubielos (Teruel).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se somete a información pública por el plazo de quince días la solicitud y la documentación que la acompaña, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

El expediente se halla manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, de 8 a 15 horas y de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la Plaza de La Villa, nº 1.

Mora de Rubielos, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 34.762

MORA DE RUBIELOS

D. ARDIMIRO RIOS NOVELLA, con domicilio en Carretera A-228 MORA-ALCALÁ P.K. 0,900 de Mora de Rubielos (Teruel), ha solicitado licencia de actividad de HOTEL-RESTAURANTE a emplazar en planta baja, 1ª, 2ª y 3ª del Complejo Hotelero LA RUEDA sito en Carretera A-228 MORA-ALCALÁ P.K. 0,900 de Mora de Rubielos (Teruel).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón se somete a información pública por el plazo

de quince días la solicitud y la documentación que la acompaña, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan realizar las observaciones pertinentes.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 y 6 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común este anuncio sirve como notificación a los posibles interesados a los que por cualquier causa no se pueda efectuar la notificación individual.

El expediente se halla manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, de 8 a 15 horas y de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en la Plaza de La Villa, nº 1.

Mora de Rubielos, 25 de enero de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Báguena Bueso.

Núm. 34.941

LA PUEBLA DE VALVERDE

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de enero de 2010, fue aprobada inicialmente el Proyecto de la obra "Calefacción y Obras Complementarias en Centro de Día" de este Municipio, con un Presupuesto Total para la Administración de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (58.378,00 €).

El documento se encuentra expuesto en las oficinas municipales a efectos de información pública por plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Durante el plazo indicado podrá ser examinada por cualquier entidad o persona interesada y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes, considerándose aprobado definitivamente dicho documento en el caso de no formularse reclamación alguna.

La Puebla de Valverde, 4 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, M^a Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 34.993

LA PUEBLA DE VALVERDE

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL). HACE SABER:

Debiendo proveerse en este Municipio, el cargo de Juez de Paz Titular y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Art. 5 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre plazo de quince días, a contar de la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad.
 - Estar impedido física o psíquicamente para función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
 - Ejercer la Abogacía o la Procuradora, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

La elección se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reúnan dichas condiciones y así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

La Puebla de Valverde.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 34.994

LA PUEBLA DE VALVERDE

ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERA, DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE VALVERDE (TERUEL).

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- Este Ayuntamiento, en virtud de Orden de Enajenación emitida por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, acuerda proceder a la contratación del aprovechamiento forestal a que hace referencia el presente.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.- Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de SUBASTA.

Aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que han de regir la subasta, el mismo junto con el de Condiciones Facultativas, queda expuesto al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anun-

cio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia SUBASTA, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

3.- OBJETO DEL CONTRATO.- Será la adjudicación independiente del siguiente aprovechamien-

to, con las condiciones facultativas que constan en el expediente:

A) Aprovechamiento de MADERAS, consistente en 990 pinos silvestres en pie, con un volumen inicial de 522,30 m³ con corteza, a resultas de la cubicación de la madera apeada, en el Monte nº 242, denominado "EL VAL", de los propios de este municipio:

TASACIÓN BASE:	13.057,50	Euros	(No incluido el IVA aplicable).
PRECIO ÍNDICE	16.321,88	Euros	(No incluido el IVA aplicable)
TASAS	673,77	Euros	(Modificables según el resultado de la adjudicación y variación de tarifas aplicables).
GARANTÍA PROVISIONAL	261,15	Euros	

Se devengarán las tasas que fije el Servicio Provincial de Medio Ambiente para el citado lote.

CONDICIONES FACULTATIVAS COMUNES A LOS APROVECHAMIENTOS:

Regirá el vigente Reglamento de Montes, el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas General (Resolución de 24 de Abril de 1975, B.O.E de 21 de agosto de 1975), y el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975, B.O.E de 20 de agosto de 1975).

Cubicación de la madera apeada.- Se medirá la longitud y el diámetro al centro de todos los pies o trozos. En la longitud se considerará incluida la parte de tocón que exceda de 10 centímetros, sobre el nivel más alto del suelo. Asimismo se medirá la punta hasta un diámetro de 8 centímetros. No se descontará la madera chamosa, ni seca, ni cualquier otra característica anómala.

Diferencias de cubicación.- Conocido el volumen del aprovechamiento, las diferencias resultantes a favor del rematante, serán abonadas en árboles de las mismas características de la subasta. Las diferencias a favor de la Entidad Propietaria, serán abonadas por el rematante antes de proceder a la extracción de la madera, ingresando el 85 por 100 en las Arcas Municipales, y el 15 por 100 en el Fondo de Mejoras del Monte.

Arrastre de la madera.- El empleo de maquinaria quedará limitado exclusivamente a unas calles colectoras, fijadas para la operación.

Leñas de copa.- Se consideran excluidas del aprovechamiento

Plazo de ejecución del disfrute.- Será de dieciocho meses a partir de la adjudicación definitiva.

Limpieza de la zona de corta.- La zona de corta quedará limpia de todos aquellos productos procedentes del aprovechamiento que tengan un diámetro igual o superior a 3 cms., y para su realización se seguirán las instrucciones del personal de la Sección de Montes, Caza y Pesca. Esta operación deberá realizarse dentro del plazo indicado para el disfrute.

Época de corta del aprovechamiento.- Pino Silvestre: Todo el año natural salvo el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de agosto.

Extracción de la madera.- El peso por eje que han de soportar las vías de servicio para la extracción de los productos será igual o inferior al fijado por la carretera que reciba el tráfico procedente del monte.

Todos los productos ya cortados de los aprovechamientos de pino silvestre deberán ser sacados de la zona de corta antes del día 31 de mayo.

4.- TIPO DE LICITACIÓN.

Servirá de tipo de licitación, al alza, la tasación técnica de cada uno de los aprovechamientos. Además serán de cuenta del rematante, los gastos de anuncios y cuantos otros se deriven de la adjudicación.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

6.- RIESGO Y VENTURA.- El contrato se adjudicará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien por ninguna causa podrá pedir alteración de precio ni indemnización alguna, quedando para la exacción y defensa de los intereses contratados, subrogado este Ayuntamiento en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes le otorgan, previas las formalidades y requisitos legales.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en los días laborables, hasta las doce horas del día en que se cumplan VEINTISÉIS NATURALES contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de subasta en el "Boletín Oficial".

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro del plazo previsto para la presentación de proposiciones.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del quinto día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones o, en caso de no formularse proposiciones por correo, a la misma hora del día en que finalice el plazo de presentación.

9.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de la garantía provisional indicada en el apartado 3º, equivalente al 2 % del tipo de licitación. Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, aval o contrato de seguro de caución celebrado por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de efectuada la propuesta de adjudicación del contrato, excepto a cualquier licitador incluido en dicha propuesta.

El adjudicatario estará obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 % de la cuantía por la que resulte rematante, debiendo formalizar dicha fianza en cualquiera de las formas previstas para la garantía provisional.

10.- FORMA DE PAGO.

Para iniciar el aprovechamiento deberá proveerse el adjudicatario de la correspondiente Licencia en la Unidad Forestal.

El pago íntegro se realizará en la Caja Municipal en el plazo de quince días posterior a la notificación de la adjudicación definitiva, si bien, podrá solicitarse de la Corporación posponer la entrega del cincuenta por ciento del importe mediante presentación de AVAL BANCARIO con plazo máximo de 6 meses.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán tomar parte en la subasta las personas naturales o jurídicas, que, teniendo plena capacidad jurídica y de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previsto en el artículo 20 de la ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

12.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias y de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en el artículo 112 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de incumplimiento, la Administración podrá optar entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución del contrato, en ambos casos, con el resarcimiento por daños y abono de intereses.

14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado. Dentro de un sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B".

El sobre A se titulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" y contendrá exclusivamente la proposición ajustada al siguiente modelo:

PROPOSICIÓN.

D....., con domicilio en....., municipio.....(Código Postal.....) y D.N.I. nº.....expedido en.....en fecha....., comparece.....(en nombre propio, o en representación de....., según acredita con.....), enterado del Pliego de Condiciones, toma parte en la Subasta del aprovechamiento de MADERAS consistente en....., LOTE.....en el Monte Público nº.....de los propios del Ayuntamiento de La Puebla de Valverde, anunciada en el "Boletín Oficial" nº.....de fecha....., ofertando la cantidad de.....(en letra y número).....pesetas si le es adjudicada a su favor.

Al propio tiempo manifiesta que conoce y acepta sin salvedad alguna los Pliegos de Condiciones y que no se encuentra incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad que le impida presentar Proposición en la presente Subasta.

Lugar, fecha y firma.

El sobre "B" se titulará "Documentación Administrativa" y contendrá los siguientes documentos, los cuales deberán ser originales o copias que tengan el carácter de auténticas.

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

C) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercante y Número de Identificación Fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

D) Los que acrediten la clasificación o justifiquen la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del contratista.

E) Declaración responsable, ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

F) Resguardo acreditativo la constitución de la Garantía Provisional.

G) Las empresas extranjeras, despacho de su Embajada acreditativo del cumplimiento de los requisitos de contratación.

H) Los que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

I) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplirse lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.- SEGUNDA SUBASTA.- En el caso de resultar desierto alguno de los Lotes en la Primera Subasta, se celebrará una segunda con las mismas condiciones, comenzando a contarse los plazos a partir del día siguiente al de la celebración de la apertura de Pliegos de la primera.

La Puebla de Valverde, 12 de febrero de 2009.-La Alcaldesa, M^a Luisa Fuertes Alegría.

Núm. 34.864

ANDORRA

El Ayuntamiento de Andorra en la Junta de Gobierno celebrada el 20 de enero de 2010 acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización UE 2B- UE 3 (C/ Los Olmos) en el Termino Municipal de Andorra", lo que se publica para general conocimiento.

Andorra, 3 de febrero de 2010.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

Núm. 34.865

ANDORRA

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, el Proyecto de ampliación Polígono Industrial "La Estación" por su Zona Centro, 2ª Fase sito en el Término Municipal de Andorra para que puedan formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

Andorra.-El Alcalde-Presidente, Luis Ángel Romero Rodríguez.

Núm. 34.995

ANDORRA

De conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras de Construcción de Matadero de Ovino, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Andorra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de Andorra.
 2. Domicilio: Plaza de España, 1.
 3. Localidad y Código Postal: 44500 Andorra (Teruel).

4. Teléfono: 978 842011.
5. Telefax: 978 842785.
6. Correo electrónico: llucio@andorrraragon.com
7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:
<http://portal.aragon.es/portal/page/portal/CPUBLICA>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Matadero de Ovino.

- c) Plazo de ejecución/entrega: 8 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de Adjudicación.
- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

-Precio: De 0 a 10 puntos.

-Plazo de entrega: De 0 a 5 puntos.

-Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

-Calidad: (Valoración total: De 0 a 5 puntos). Distribución de la puntuación de la siguiente manera:

-Certificado Oficial ISO 9001: Valoración: De 0 a 1 puntos.

-Certificado Oficial ISO 14000: Valoración: De 0 a 1 puntos.

-Personal técnico (titulación y experiencia de jefe de obra y encargados): Valoración: De 0 a 1 puntos.

-Análisis de la obra (análisis de la obra, interferencias y unidades): Valoración: De 0 a 1 puntos.

-Control de calidad (existencia y profundidad del Plan de Calidad detallado): Valoración: De 0 a 1 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto 420.578,88 euros. IVA % 16 Importe total 487871,50 euros.

5. Garantía exigidas. Definitiva 5%.

6. Requisitos específicos del contratista: Clasificación, Grupo C, Categoría d).

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días desde día siguiente a la fecha de publicación en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Ayuntamiento de Andorra. Secretaría.

2. Domicilio. Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal. Andorra 44500.

4. Dirección electrónica:

llucio@andorrraragon.com

Andorra, 8 de febrero de 2010.-El Alcalde, Luis Ángel Romero Rodríguez.

Núm. 34.882

ALBALATE DEL ARZOBISPO

Por Resolución del Alcalde de fecha 2 de febrero de 2010, se somete a exposición pública el padrón de la Tasa por servicio de Suministro de Agua potable y Canon de Saneamiento de la comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2009, y de conformidad con lo dispues-

to en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

1º Exposición Pública.

El padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

2º Plazo de Ingreso.

De acuerdo con el Art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 2 de febrero de 2010 hasta el 2 de abril de 2010.

3º Lugar y Forma de Pago.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier Entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

4º Procedimiento de Apremio.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10 % y una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada mas los intereses de demora y las costas de procedimiento.

5º Régimen de Recursos.

A) Tasa por suministro de Agua.

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula; contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

B) Canon de Saneamiento.

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza, o en su

caso al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición de recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Albalate del Arzobispo, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, Antonio del Río Macipe.

Núm. 34.875

TORREMOCHA DEL JILOCA

El pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Jiloca en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2010, adjudicó provisionalmente el aprovechamiento cinegético de caza mayor 2009/2010 y 2010/2011 a D. José Pazos Solier por el precio base de licitación que figura en el Pliego de condiciones económico particulares que han servido de base a la enajenación, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Torremocha del Jiloca, 29 de enero de 2010.-El Alcalde, Miguel Ángel Herrero Guillén.

Núm. 34.889

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza General por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

"ORDENANZA GENERAL la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, en el ámbito de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, consagra la relación con las Administraciones Públicas por medios electrónicos como un derecho de los ciudadanos y como una obligación correlativa para tales Administraciones, entendiéndose por ello que una Administración a la altura de los tiempos en que actúa, ha de promover ese derecho de los ciudadanos al uso de las comunicaciones electrónicas, de-

biendo en consecuencia la Administración transformarse en una administración electrónica regida en todo momento por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

La Ley de acceso electrónico insta al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las relaciones entre la Administración Pública y los ciudadanos, pudiendo los administrados realizar todas sus gestiones administrativas por medios electrónicos y debiendo las Administraciones ofrecer sus servicios por esta vía.

De esta nueva situación se percató ya la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda vez que instaba a las Administraciones Públicas a promover la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias, tal y como establece el artículo 45 de la Ley.

Por otra parte, el artículo 70 bis 3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local establece que "asimismo, las Entidades Locales, y especialmente los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas".

Tanto la Diputación Provincial de Teruel como la Comarca de la Comunidad de Teruel, son conscientes de los avances tecnológicos y de la implantación de este nuevo entorno, de la nueva manera de interrelación entre Administraciones y entre estas y los ciudadanos, como consecuencia de la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a la vida cotidiana.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, establece entre las competencias propias de la Diputación la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios y a las Comarcas, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

En el entorno tanto de esta nueva situación de avance tecnológico, como en el ámbito de la debida asistencia que ha de prestar la Diputación, fue aprobado el Convenio Marco de Cooperación para la Implantación y Mantenimiento de la Red Provincial de Comunicaciones y Servicios de Teleadministración, y es, como parte de la colaboración establecida en dicho convenio, que la Diputación Provincial de Teruel se ha enmarcado un proceso encaminado no solo a proveer a las Entidades Locales de los mecanismos necesarios para facilitar su adecuación a los requisitos marcados por la Ley 11/2007, sino a

mejorar sustancialmente las relaciones con el ciudadano, incrementando la transparencia y visibilidad de la gestión.

En estos momentos, la Diputación Provincial de Teruel ha venido trabajando en el desarrollo e implantación de una Plataforma de Administración Electrónica, compuesta de diversas aplicaciones y/o módulos informáticos que interactúan entre sí permitiendo la gestión y tramitación electrónica de procedimientos y trámites administrativos, Plataforma ésta que ha sido puesta a disposición de los Ayuntamientos y las Comarcas de la provincia de Teruel a fin de dar cumplimiento a las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Entre las diversas aplicaciones y/o módulos principales de la Plataforma de Administración Electrónica se encuentran: el Sistema de Información Administrativa, la Carpeta del Ciudadano, la Oficina Virtual, el Escritorio del Funcionario, la Aplicación de Pago Telemático, el sistema de Registro telemático, el Sistema de Notificación Electrónica y la Aplicación de Archivo Electrónico y la Plataforma de Firma Electrónica.

El uso de las tecnologías en las relaciones entre los ciudadanos y empresas con la Administración Local, implica la necesidad por parte de la Comarca de dotarse de un instrumento normativo que determine los derechos y deberes de los ciudadanos, regulando las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de medios electrónicos en esta nueva forma de generar relaciones, incorporando además, a través de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas, los medios y tecnologías, ya desarrollados por otras Administraciones.

Por último, a fin de lograr la flexibilidad necesaria en un ámbito de continuo desarrollo, la Ordenanza recoge la competencia a favor del Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel para incluir en el ámbito del Registro Telemático otros trámites y procedimientos, que en la actualidad se tramitan de modo convencional.

En su virtud, dispongo:

DISPONGO

TÍTULO PRELIMINAR

Del ámbito de aplicación y los principios generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación:

1. A la Comarca de la Comunidad de Teruel, sus Organismos Autónomos y entidades vinculadas o dependientes de aquella, en tanto éstas últimas ejerzan potestades administrativas.

2. A los ciudadanos, entendiéndolos como tales a las personas físicas y jurídicas, cuando utilicen medios electrónicos en sus relaciones con la Comarca de la comunidad de Teruel y con el resto de las entidades referidas en el apartado anterior.

3. A las relaciones con otras Administraciones Públicas.

Artículo 2. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la determinación de las condiciones y requisitos para la presentación y tramitación telemática de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuya competencia tenga atribuida la Comarca de la Comunidad de Teruel y los organismos a él adscritos, siendo los primeros procedimientos susceptibles de tramitación electrónica los que se recogen en el Sistema de Información Administrativa (SIA) de la Comarca que la Diputación Provincial de Teruel pone a disposición de la corporación local.

Asimismo se normaliza la creación y regulación de un registro telemático encargado de la recepción y tramitación de dichos documentos, cuya titularidad si bien corresponde a la Diputación Provincial de Teruel, es puesto a disposición de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

Artículo 3. Definiciones.

Además de las definiciones contenidas en la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre, sobre Firma Electrónica, a los efectos de la presente Ordenanza serán de aplicación las que se establecen a continuación:

a) "Registro telemático": Es un registro habilitado para la recepción y remisión electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones relacionados con determinados trámites y procedimientos.

b) "Oficina Virtual": Portal web desde el cual, el Ciudadano podrá cumplimentar, firmar y posteriormente registrar telemáticamente de los trámites administrativos publicados por parte del Organismo que la gestione.

c) "Carpeta del ciudadano": Es la herramienta que permite al ciudadano acceder a toda la información municipal individualizada y de interés para el administrado, acceder a los servicios de gestión y tramitación de expedientes, así como consultar el estado de los trámites realizados por el ciudadano ante la entidad municipal.

d) "Medios electrónicos": Mecanismo, equipo, instalación o sistema de tratamiento de la información que permite producir, almacenar o transmitir datos o información susceptible de incorporarse a un documento electrónico.

e) "Documento electrónico": Entidad identificada y estructurada producida por medios informáticos que contiene texto, gráficos, sonido, imágenes o cualquier otra clase de información que puede ser visualizada, editada, almacenada, transmitida, extraída e intercambiada entre los usuarios de redes abiertas de telecomunicación como unidad diferenciada.

f) "Redes abiertas de telecomunicación": Infraestructura de telecomunicación libremente accesible por cualquier usuario de los servicios que permiten la transmisión e intercambio de datos y el acceso a

la información disponible en Internet mediante su conexión a medios informáticos.

g) "Soporte informático": Medio informático en el que es posible grabar y recuperar documentos electrónicos.

h) "Aplicación": Programa o conjunto de programas informáticos que tienen por objeto el tratamiento electrónico de la información.

i) "Consignación electrónica": Sistema o servicio proporcionado por un prestador de esta clase de servicios que permite acreditar el momento exacto en que la comunicación de un documento electrónico se produce y se accede a él por parte del destinatario.

Artículo 4. Principios de funcionamiento.

1. Los principios que rigen las relaciones que mantengan los órganos, unidades y entidades a las que se refiere el artículo primero con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas a través de redes abiertas de telecomunicación, son los de: Simplificación y agilización de los trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad, seguridad, autenticidad, intimidad y confidencialidad en orden a la identificación de las partes y el objeto de la comunicación.

2. Gratuidad. No obstante, la regla general de gratuidad no excluye la posible exigencia de tasas o precios públicos por la prestación de servicios o la tramitación de procedimientos a través de redes abiertas de telecomunicación, siempre que así se contemple en normas que resulten de aplicación.

3. Libre acceso. La regla general del libre acceso quedará restringida en los supuestos de peticiones de información o de documentación que no hayan sido previamente puestas a disposición del público en la red en aquellos casos en que la divulgación de un documento o información pueda afectar a la seguridad pública, al honor, la intimidad y seguridad de las personas de acuerdo con la legislación aplicable en materia de archivos, bases de datos públicas y protección de datos personales.

4. Simplificación. Los organismos y entidades, incluidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, competentes para la gestión de procedimientos administrativos deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen a través de redes abiertas de telecomunicación.

5. Intimidad y confidencialidad. La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicaciones se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizada de la información, propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información y, en especial, con respeto a las normas

sobre intimidad y confidencialidad de las relaciones en los términos establecidos por la legislación.

Los datos de carácter personal que la Administración obtenga por el solo hecho de que los ciudadanos realicen consultas o reciban información a través de redes abiertas de telecomunicación no podrán formar parte de un fichero o base de datos administrativa, salvo autorización expresa del interesado, sin perjuicio de que se puedan utilizar datos que no tengan carácter personal con fines estadísticos.

TÍTULO PRIMERO

De los modelos de solicitudes, normalización e inclusión de procedimientos

Artículo 5. Modelos de solicitudes.

Con el fin de hacer efectivo el ejercicio de derechos y acciones y permitir la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por los interesados referidas a los procedimientos y actuaciones recogidas en el Sistema de Información Administrativa (SIA), se crearán y aprobarán modelos normalizados de solicitud, pudiendo iniciarse mediante la instancia general, aquellos procedimientos cuya tramitación electrónica no se contempla en la actualidad.

Artículo 6. Normalización e inclusión de procedimientos.

1. Los Departamentos y organismos públicos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta disposición, deberán promover la aplicación del principio de simplificación en la presentación de escritos y documentos y en la tramitación de los expedientes que se realicen por vía telemática, evitando a los interesados, siempre que sea posible, la aportación de documentos que ya obren en poder de la Comarca de la Comunidad de Teruel o del resto de Administraciones Públicas.

2. Igualmente, deberán actualizar permanentemente la información puesta a disposición del público a través del portal de la Comarca en relación con los procedimientos susceptibles de tramitación por medios telemáticos, con expresa indicación de la última fecha de actualización en todo caso.

3. La inclusión de nuevos trámites y procedimientos, así como su modificación, se efectuará por Resolución del Presidente de la Comarca de la Comunidad de Teruel previo informe del responsable del servicio o área correspondiente, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la presente disposición.

Las previsiones contenidas en este apartado, serán de aplicación a la firma de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones y entidades en materia de administración electrónica y a los procedimientos de comunicación y de relación con otras Administraciones Públicas.

En todo caso, la adopción de nuevos trámites, procedimientos y modelos normalizados o la modificación de los actuales, será difundida a través de la Sede electrónica de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

TÍTULO SEGUNDO

Del régimen jurídico de la administración electrónica

CAPÍTULO I

De la sede electrónica

Artículo 7. Dirección de la sede electrónica.

La sede electrónica es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad y gestión viene atribuida a la Comarca de la Comunidad de Teruel, correspondiendo su alojamiento y administración a la Diputación Provincial de Teruel en el ejercicio de sus competencias.

La sede electrónica de la Comarca de la Comunidad de Teruel dispone de una dirección de propósito general, <http://comunidad.deteruel.es>, y otra dedicada a la información, atención al ciudadano y a la tramitación de procedimientos administrativos, por medios electrónicos:

236ws.dpteruel.es/tramitar/comuniddeteruel

Artículo 8. Titularidad de la sede.

1. El establecimiento de la sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma, con sujeción a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.

2. La publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

Artículo 9. Relación de trámites: SIA.

1. La sede electrónica poseerá un Sistema de Información Administrativa, SIA, donde se recogerá la relación actualizada de las solicitudes, escritos y comunicaciones que puedan presentarse telemáticamente.

2. Asimismo, el Sistema de Información Administrativa, SIA, recogerá los procedimientos administrativos que podrán ser iniciados por los Administrados en la Comarca de la Comunidad de Teruel, con indicación del plazo de resolución y del sentido del silencio administrativo, estando además a disposición del usuario los formularios correspondientes a dichos procedimientos.

Artículo 10. Formulación de sugerencias o quejas.

La Comarca de la Comunidad de Teruel atenderá a través de la red todas reclamaciones y sugerencias que puedan formular los ciudadanos, en relación con el funcionamiento de los servicios públicos, peticiones concretas de documentación o informa-

ción que no hayan sido previamente puestas a disposición del público.

La formulación de reclamaciones y sugerencias, se rige en cuanto a su tramitación por lo dispuesto en el Decreto 91/2001, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la tramitación de sugerencias y quejas sobre el funcionamiento de los servicios públicos.

CAPÍTULO II

De la Identificación y autenticación

Artículo 11. Formas de identificación y autenticación.

1. La Comarca de la Comunidad de Teruel, admitirá, en sus relaciones por medios electrónicos, sistemas de firma electrónica que sean conformes a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y resulten adecuados para garantizar la identificación de los ciudadanos y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

2. Los interesados podrán utilizar para relacionarse con la comarca los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) DNI Electrónico. Sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas.

b) Firma electrónica avanzada. Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas.

c) Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Artículo 12. DNI electrónico.

1. El documento nacional de identidad electrónico es el documento nacional de identidad que acredita electrónicamente la identidad personal de su titular y permite la firma electrónica de documentos.

2. De conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica, se reconoce la eficacia del documento nacional de identidad electrónico para acreditar la identidad del firmante y la integridad de los documentos firmados con los dispositivos de firma electrónica en él incluidos.

Artículo 13. Firma electrónica avanzada y reconocida.

1. Se considera firma electrónica avanzada la firma electrónica que permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, que está vinculada al mismo de manera única y a los datos a que se refiere y que ha sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control.

2. Se considera firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo se-

guro de creación de firma, teniendo la misma validez que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel.

Artículo 14. Portafirmas.

1. El ASF Portafirmas es la herramienta destinada a facilitar, a los órganos y unidades administrativas, el uso de la firma electrónica reconocida de documentos procedentes de diferentes sistemas de información independientes, con la consiguiente agilización de la actividad administrativa, dicha herramienta se encuentra en la plataforma de firma de la Diputación Provincial de Teruel, ADVANCED SIGNATURE FRAMEWORK (ASF), y que pone a disposición de la Comarca de la Comunidad de Teruel.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 14 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos, los documentos electrónicos emitidos por los órganos y unidades incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza y firmados a través del sistema Portafirmas gozarán de la validez y eficacia de documentos originales, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación.

3. Corresponde a la Diputación Provincial de Teruel la administración del sistema y la conservación de los documentos firmados a través del mismo, todo ello respecto de su integridad, autenticidad, calidad, protección y conservación de los mismos, sin perjuicio de la competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento en relación con el archivo y custodia de los documentos en soporte papel que obren en su poder y de los documentos electrónicos emitidos o recibidos por ellos, conforme a las disposiciones que les sean de aplicación.

CAPÍTULO III

De la Oficina Virtual. De los registros, las comunicaciones y las notificaciones electrónicas

Sección 1ª De la Oficina Virtual

Artículo 15. Oficina Virtual.

1. La Diputación Provincial de Teruel, pone a disposición de la Comarca de la Comunidad de Teruel, la Oficina Virtual, a la que se accede a través del Sistema de Información Administrativa, pudiendo los administrados a través de la misma presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que se realicen por vía telemática, relativos a los procedimientos y trámites a los que sea de aplicación la presente Ordenanza.

La Oficina Virtual tendrá carácter voluntario para los administrados, a excepción de los supuestos de utilización obligatoria establecidos por Ley y/o normas de creación de futuros procedimientos electrónicos donde se regule la presentación de solicitudes,

escritos o comunicaciones a través del Registro Telemático.

2. El administrado deberá disponer de un sistema de firma electrónica, conforme a la regulación establecida en la presente Ordenanza, tanto para la presentación telemática de documentos como para la firma de los mismos.

3. De igual modo, la Oficina Virtual permitirá al administrado la subsanación de los trámites iniciados por vía telemática, siempre que así sea requerido por la Comarca.

Sección 2ª De los Registros

Artículo 16. Registro Telemático.

El Registro tiene por objeto dejar constancia oficial del flujo documental de las solicitudes, escritos y comunicaciones recibidos o remitidos por la Comarca de la Comunidad de Teruel, mediante la práctica de asientos de entrada y salida en el sistema registral establecido al efecto.

El Registro Telemático se crea en el ámbito de la Diputación Provincial de Teruel, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, poniendo el ente provincial el registro, a disposición de la Comarca de la Comunidad de Teruel como medio de presentación de escritos y comunicaciones, y como salida de documentos oficiales.

Artículo 17. Cómputo de plazos.

1. La fecha de entrada o salida de los documentos electrónicos en el Registro, acreditada mediante el servicio de consignación electrónica de fecha y hora, producirá los efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común le atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley 11/2007, el Registro Telemático estará operativo las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo del plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La fecha y hora de referencia serán las vigentes en el momento de la recepción o salida de la correspondiente solicitud, escrito o comunicación.

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, constará en el asiento de entrada correspondiente la fecha y hora en que efectivamente se ha recibido la solicitud, escrito o comunicación presentada pero se indicará en el mensaje de confirmación las cero horas y un minuto del siguiente día hábil.

- No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Telemático, los así declarados en el calendario oficial de festividades de la provincia de Teruel.

Artículo 18. Funcionamiento.

1. Recepción de documentos. El Registro Telemático de recepción de documentos, emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados, dirigido a la dirección electrónica de procedencia, autenticada en primera instancia mediante firma electrónica de la Diputación Provincial de Teruel en nombre de la Comarca de la Comunidad de Teruel, dejando constancia del contenido íntegro del documento de solicitud presentado y los datos de registro que se le asignen, datos que, como mínimo, serán el número de asiento, día y hora de la presentación.

En aquellos casos en que se detecten anomalías de tipo técnico en la recepción electrónica del documento, esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento del presentador por parte del propio sistema, mediante el correspondiente mensaje de error, a fin de que le conste que no se ha producido válidamente la presentación.

2. Salida de documentos. El Registro Telemático de salida de documentos, practicará un asiento de salida por cada documento telemático que sea remitido en el que se hará constar el número de referencia o registro, la fecha y la hora de emisión, el órgano de procedencia, la persona a la que se dirige, extracto o reseña del contenido.

3 Inoperatividad del registro. Cuando por razones técnicas se prevea que el registro telemático no podrá estar operativo, se deberá informar de ello a los usuarios con la máxima antelación posible y mientras dure esta situación.

Artículo 19. Gestión de documentos electrónicos. Almacenamiento y custodia.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan a través del Registro telemático único serán almacenados y custodiados en medios o soportes electrónicos por los responsables de la gestión de los servidores de dicho Registro.

Para su almacenamiento podrá utilizarse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o cualquier otro que asegure la identidad e integridad de la información que el documento contenga.

2. El órgano que tramite el procedimiento tiene la obligación de archivar la copia del documento electrónico que se le haga llegar, así como de transferir estos documentos a los archivos centrales en los supuestos que dispone la normativa de archivos aplicable.

3. En todo caso, los medios o soportes en que se almacenen los documentos electrónicos contarán con las medidas de seguridad que garanticen la integridad, protección y conservación de los documentos almacenados y, en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso de los mismos.

Sección 3ª De las comunicaciones y notificaciones electrónicas

Artículo 20. Las comunicaciones electrónicas.

Se podrán practicar utilizando medios electrónicos cuando el interesado haya elegido estos medios como preferentes o exprese su consentimiento a su utilización, en los procedimientos administrativos y trámites incorporados a la tramitación por vía electrónica.

La opción de comunicarse por unos u otros medios, no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento optar por un medio distinto del inicialmente elegido.

Artículo 21. Notificaciones electrónicas.

1. Para que la notificación se practique utilizando medio electrónico, es preciso que el interesado haya señalado dicho medio como preferente o haya consentido su utilización.

2. La aceptación de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Comarca o para uno o varios trámites, según se haya manifestado. En los procedimientos administrativos electrónicos iniciados a instancia de parte, se presumirá la existencia de dicha aceptación, salvo que el mismo interesado haya manifestado lo contrario.

3. Durante la tramitación de los procedimientos, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas no se practiquen por medios electrónicos, en cuyo caso se deberá usar cualquier otro medio admitido por el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo expresamente así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones

4. Igualmente, durante la tramitación de un procedimiento no electrónico, el interesado podrá requerir al órgano o entidad correspondientes que las notificaciones sucesivas se practiquen en la forma prevista en la presente Ordenanza.

Artículo 22. Efectos de las notificaciones.

1. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en el Sistema de Notificaciones Telemáticas. El sistema de notificación deberá acreditar las fechas y horas en que se produzca la recepción de la notificación en la dirección electrónica del interesado y el acceso al contenido del mensaje de notificación por parte del ciudadano notificado, así como cualquier causa técnica que imposibilite alguna de las circunstancias anteriores.

2. El acceso telemático por los interesados al contenido de las actuaciones administrativas correspondientes, producirá los efectos propios de la notificación por comparecencia, siempre que quede constancia del acceso

3. Cuando haya constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica y transcurran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del interesado se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a su dirección electrónica.

TÍTULO TERCERO

De la tramitación electrónica de los procedimientos administrativos

Artículo 23. Iniciación del procedimiento administrativo.

1. Los procedimientos administrativos incorporados a la tramitación por vía electrónica se podrán iniciar a través de medios electrónicos o presencialmente, mediante la presentación de solicitud, normalizada o no, en la Oficina Virtual regulada en esta Ordenanza.

2. Las solicitudes electrónicas mencionadas en el apartado anterior deberán contener la firma electrónica requerida y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los interesados podrán aportar al expediente los documentos adicionales que sean necesarios o estimen oportunos, que podrán digitalizarse y cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

La Comarca podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

4. Con objeto de facilitar y promover su uso, los sistemas normalizados de solicitud podrán incluir comprobaciones automáticas de la información aportada respecto de datos almacenados en sistemas propios o pertenecientes a otras Administraciones e, incluso, ofrecer el formulario cumplimentado en todo o en parte, con objeto de que el interesado verifique la información y, en su caso, la modifique y complete.

5. Cuando en una solicitud electrónica haya más de un interesado, la solicitud deberá estar firmada electrónicamente por todos los interesados, y las actuaciones se seguirán con el que se haya señalado expresamente o, en su defecto, con el interesado que aparezca encabezando la solicitud.

Artículo 24. Representación.

1. Los ciudadanos podrán actuar por medio de representantes en los procedimientos y trámites

administrativos que se realicen frente a la Comarca de la Comunidad de Teruel por medios electrónicos, de acuerdo con lo que prevé la legislación general y lo que establece esta Ordenanza. En estos supuestos, la validez de las actuaciones realizadas estará sujeta a la acreditación de la representación.

2. Cuando el procedimiento lo permita y así se considere conveniente, la Comarca de la Comunidad de Teruel podrá, en cualquier momento, pedir al apoderado la justificación del apoderamiento y la declaración responsable sobre su vigencia.

Artículo 25. Instrucción del procedimiento administrativo.

1. Los programas, aplicaciones y sistemas de información que en cada caso se aprueben para la realización por medios electrónicos de los trámites administrativos deberán garantizar: el control de los tiempos (fecha y hora) y plazos, la identificación de los órganos responsables de los procedimientos, así como la tramitación ordenada de los expedientes y facilitar la simplificación y la publicidad de los procedimientos.

2. Servicio electrónico de acceso restringido. En los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad electrónicamente, el órgano que tramita el procedimiento pondrá a disposición del interesado un servicio electrónico de acceso restringido donde éste pueda consultar, previa identificación, al menos la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

3. Requisitos de validez. Cualquier actuación del interesado y los actos administrativos hechos en un procedimiento administrativo tramitado electrónicamente habrán de reunir los requisitos de validez legalmente establecidos con carácter general, así como ser emitidos o recibidos a través del Registro Electrónico que se regula en la presente Ordenanza.

4. Alegaciones. Cuando se utilicen medios electrónicos para la participación de los interesados en la instrucción del procedimiento, a los efectos del ejercicio de su derecho a presentar alegaciones en cualquier momento anterior a la propuesta de resolución o en la práctica del trámite de audiencia cuando proceda, se emplearán los medios de comunicación y notificación previstos en la presente Ordenanza.

5. Simplificación administrativa. De acuerdo con los principios de simplicidad administrativa e interoperabilidad entre Administraciones, se promoverá la eliminación de certificados y, en general, de documentos en papel, que serán sustituidos, siempre que sea posible, por certificados y documentos electrónicos o por transmisiones de datos, con plena validez y eficacia siempre que se acredite la identidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de los datos mediante los correspondientes certificados de firma electrónica reconocida.

Para la sustitución de un certificado en papel por la transmisión de los datos correspondientes, el titular de éstos tiene que haber consentido expresamente la realización de la transmisión, de acuerdo con lo que establece la normativa de protección de datos de carácter personal, excepto en los casos previstos en una norma con rango de ley. Si no presta su consentimiento, el interesado deberá solicitar y aportar el certificado correspondiente.

6. Aportación de soporte físico. La aportación en papel u otro soporte físico de documentos que estén relacionados con un procedimiento administrativo electrónico, deberá dejar constancia del número o código de registro individualizado correspondiente a aquel procedimiento en el Registro Telemático.

Artículo 26. Continuación del procedimiento administrativo electrónico por medios tradicionales. Cuando un procedimiento iniciado electrónicamente no se pueda tramitar totalmente en soporte electrónico se procederá, por parte del órgano competente a la reproducción en soporte papel de las solicitudes, comunicaciones u otros documentos electrónicos, para poder continuar con la tramitación del expediente, asegurándose en cualquier caso el archivo seguro de los documentos electrónicos originales.

En todo caso, para garantizar la concordancia entre los documentos electrónicos originales y los reproducidos en papel, en toda copia se hará constar la diligencia del funcionario competente que acredite la correspondencia y exactitud con el documento original. Estos documentos tendrán la consideración de copias auténticas, a los efectos de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27. Acceso del interesado a la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento.

1. Información. El interesado podrá solicitar y obtener información sobre el estado de la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados en su totalidad por medios electrónicos, mediante los siguientes sistemas:

- a) Presencialmente.
- b) Mediante la Oficina Virtual empleado para presentar la solicitud, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.
- c) Mediante la Carpeta del Ciudadano, con las debidas garantías de seguridad y confidencialidad.

2. Avisos. La Comarca podrá remitir al interesado avisos sobre el estado de la tramitación de su expediente, a las direcciones electrónicas de contacto indicadas por el mismo.

Artículo 28. Terminación de los procedimientos por medios electrónicos.

1. La resolución de un procedimiento utilizando medios electrónicos garantizará la identidad del órgano que, en cada caso, esté reconocido como competente.

2. El acto o resolución que ponga fin a un procedimiento electrónico cumplirá con los requisitos previstos en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e ir acompañado de la firma electrónica reconocida del órgano administrativo competente para dictar el acto o resolución.

Disposición Adicional Primera. Puesta en funcionamiento del Registro telemático.

El Registro telemático que regula esta disposición entrará en funcionamiento a las cero horas del día siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

Disposición Adicional Segunda. Aplicación de medidas de accesibilidad de ciertos colectivos.

La Comarca de la Comunidad de Teruel y demás entidades referidos en el artículo 1 deberán implantar progresivamente, las técnicas que hagan posible la accesibilidad de los colectivos de discapacitados y de las personas de edad avanzada a los servicios contemplados en la presente Ordenanza. Asimismo podrán exigir que las páginas de Internet cuyo diseño o mantenimiento financien apliquen los criterios de accesibilidad mencionados.

Disposición Transitoria Única. Aplicación de la Ordenanza a los procedimientos en curso.

Esta Ordenanza no será de aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor.

Disposición Final Primera. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor cuando hayan transcurrido quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Disposición Final Segunda. Desarrollo normativo.

Tras la entrada en vigor de la presente disposición, cualquier regulación que se efectúe para el establecimiento de nuevos trámites, servicios y procedimientos administrativos para la modificación de los existentes, deberá prever su tramitación por medios telemáticos, ajustándose a las condiciones y requisitos previstos en esta Ordenanza, salvo que por razones técnicas o procedimentales, debidamente justificadas, aconsejen otra cosa".

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teruel, 5 de febrero de 2010.-El Presidente, José Luís López Sáez.

Núm. 34.901

VALDEALGORFA

Solicitada por el INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA, -I.A.A.-, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Capitán Portolés 1-3- 5, 9ª Planta, licencia ambiental de actividades clasificadas para la INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DEPURADURA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.), a ubicar en polígono 3, parcela 226, según el proyecto técnico redactado, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Valdealgorfa, 28 de enero de 2010.-El Alcalde, Orencio Pueyo Albajez.

Núm. 34.891

CUBLA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de febrero de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ COLLADO" lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: CONCEJO ABIERTO DE CUBLA.
- b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
- c) Número de expediente: 6-2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: OBRAS.
- b) Descripción del objeto: "PAVIMENTACIÓN Y SANEAMIENTO C/ COLLADO".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Precio del Contrato.

Precio: 51.724,14 euros, y 8.275,86 euros IVA.

5. Adjudicación Definitiva.

- a) Fecha: 3 de febrero de 2010.

- b) Contratista: MINI EXCAVACIONES VIVAS, S.L.
 c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
 d) Importe de adjudicación: 60.000,00 €. Cuba, 3 de febrero de 2010.-El Alcalde, Santiago Esteban Esteban.

Núm. 34.921

LINARES DE MORA

Por Resolución de la Alcaldía nº 1 de fecha 11 de enero de 2010, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que ha de regir el concurso para el arrendamiento del bien inmueble sito en Camino de Valdelilnares, nº 1, 1ª Plta, Izda., propiedad del Ayuntamiento de Linares de Mora.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Linares de Mora.

2.- Objeto del contrato: Arrendamiento del citado bien inmueble.

3.- Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. El presupuesto del concurso asciende a 5.400,00 € excluidos impuestos, según se describen en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Duración del arrendamiento: 5 años.

5.- Garantías. Fianza definitiva.- La garantía definitiva será del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Linares de Mora.

b) Localidad y código postal: Linares de Mora, 44412.

c) Teléfono: 978 802001.

d) Fax: 978 802001.

e) Perfil del contratante del Ayuntamiento de Linares de Mora: En Portal de Internet del Gobierno de Aragón:

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los diez días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia o en el perfil del contratante (lo que más tarde suceda).

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Ayuntamiento de Linares de Mora.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.

3.- Localidad y código postal. Linares de Mora.

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Linares de Mora.

b) Fecha: 4º día hábil siguiente a que termine el plazo señalado para presentación de proposiciones en acto público, a las doce horas. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

c) Hora: Doce horas.

9.- Criterios de adjudicación: Los establecidos en la cláusula décima.

10.- Gastos de anuncio. A cuenta del adjudicatario.

Linares de Mora, 21 de enero de 2010.-El Alcalde, Antonio Benedicto Solsona.

Núm. 34.931

TORRE LOS NEGROS

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno del Ayuntamiento de Torre los Negros ha aprobado definitivamente el Presupuesto anual para el ejercicio de 2009, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulos/Concepto	Euros
1. Gastos de personal	15.250,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	74.993,00
3. Gastos financieros	1.200,00
4. Transferencias corrientes	4.000,00
6. Inversiones reales	213.691,00
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	1.800,00
Suma del Estado de Gastos	310.934,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos/Concepto	Euros
1. Impuestos directos	17.701,00
2. Impuestos indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	18.499,00
4. Transferencias corrientes	53.292,00
5. Ingresos patrimoniales	34.685,00
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	186.757,00
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Suma del Estado de Ingresos	310.934,00

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Torre los Negros, 1 de febrero de 2010.-El Alcalde, Juan José Garcés Miguel.

Núm. 34.900

FRÍAS DE ALBARRACÍN

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de 4ª FASE CAMPING FRÍAS DE ALBARRACÍN lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE FRÍAS DE ALBARRACÍN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: 04/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS.

b) Descripción del objeto: 4ª FASE CAMPING FRÍAS DE ALBARRACÍN.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Precio del Contrato.

Precio: 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 28/01/2010.

b) Contratista: ANTONIO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

d) Importe de adjudicación: 50.431,04 euros y 8.068,97 euros de IVA.

Frías de Albarracín, 3 de febrero de 2010.-El Alcalde, Benito Lacasa Frías.

Núm. 34.895

BAÑÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, referente a caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que no han sido renovados a los dos años.

Y conforme con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 05-01-10, acordando la caducidad de la inscripción padronal.

Dado que no se ha podido notificar o no se ha personado en este Ayuntamiento con la documentación requerida y de acuerdo a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante posibles alegaciones se procede a publicar la relación de afectados:

NOMBRE

VALERIU CODREANU

Nº DOCUMENTO

X09051740K

Bañón, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, (ilegible).

Núm. 34.902

MIRAMBEL

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Mirambel, 29 de enero de 2010.-El Alcalde, Ricardo Monforte Barreda.

Núm. 34.961

FUENTESPALDA

Dª María Carmen Agud Aparicio Alcaldesa de este Ayuntamiento, HAGO SABER:

1º Que el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que el Juez de Paz será nombrado para un periodo de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recayendo el nombramiento en las personas elegidas por el Ayuntamiento.

2º Que los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y la cuantía que legalmente se establezca, según el artículo 103.1, de la citada Ley.

3º Que podrá ser nombrado Juez de Paz quien, aún no siendo licenciado en derecho, sea español, mayor de edad, no esté impedido física o psíquicamente para la función judicial, no está condenado por delito doloso, y esté en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Con tal finalidad, se abre un periodo de QUINCE DÍAS para que las personas que estén interesadas, lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

En el supuesto de no presentarse ningún solicitante, el Ayuntamiento Pleno elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespalda, 3 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, María Carmen Agud Aparicio.

Núm. 35.011

ALCORISA

Dª Araceli Sauras Repollés ha presentado, ante este Ayuntamiento, solicitud para que se proceda a dar de Baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las siguientes personas por no residir en su domicilio en la actualidad:

*D. ALEXANDRU SABO.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expone al público el expediente realizado al efecto, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Alcorisa, 8 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Julia Vicente Lapuente.

Núm. 34.972

LA PORTELLADA

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión de fecha 11 de diciembre de 2009 ha aprobado definitivamente la modificación número TRES del Plan General de Ordenación Urbana, según el proyecto redactado por el arquitecto, D. Ismael Vicente Villalba Alegre, y formulado por "Ayuntamiento de La Portellada".

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Ley Urbanística de Aragón.

La Portellada, 2 de febrero de 2010.-El Alcalde, Cosme Bosque Bondia.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.